

## **Anexo**

### **PROTOCOLO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DESEMPEÑO DEL PERSONAL EN TALLERES DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS Y BICICLETAS, Y EN LOCALES DE VENTA Y REPARACIÓN DE NEUMÁTICOS**

#### **Objetivo del protocolo**

Asegurar las mejores condiciones de prevención contra el Covid 19 Coronavirus en la actividad laboral.

#### **Alcance**

Talleres de Mantenimiento y Reparación de Automotores, Motocicletas y Bicicletas y Locales de Venta y Reparación de Neumáticos situados en la CABA.

#### **1. Disposiciones Generales**

- 1.1. Observarse lo dispuesto en la Decisión Administrativa N° 490/2020 de la Jefatura de Gabinete de Ministros del PEN en cuanto: a) a que las actividades a desarrollarse son exclusivamente para transporte público, vehículos de las fuerzas de seguridad y fuerzas armadas, vehículos afectados a las prestaciones de salud o al personal con autorización para circular, conforme la normativa vigente; b) observar las recomendaciones e instrucciones de la autoridad sanitaria con el fin de evitar el contagio, incorporando protocolos sanitarios, organización por turnos para la prestación de servicios, adecuación de los modos de trabajo y de traslado a tal efecto. Los empleadores y las empleadoras deberán garantizar las condiciones de higiene y seguridad establecidas por el MINISTERIO DE SALUD para preservar la salud de las trabajadoras y de los trabajadores; c) el personal deberá tramitar el Certificado Único Habilitante para Circulación – Emergencia COVID-19
- 1.2. Tener en consideración que resultan igualmente obligatorios los demás protocolos establecidos por la autoridad, que también resulten aplicables a la actividad.

#### **2. Disposiciones sobre el personal**

- 2.1. Todo personal que se encuentre comprendido en un “grupo de riesgo” definido por la autoridad sanitaria, no podrá prestar servicios ni permanecer en el local por ninguna causa.
- 2.2. La ropa con la que el personal preste servicios no debe ser la misma que haya usado para trasladarse hasta el lugar de trabajo. Al ingresar al local deberá desinfectar la ropa con la que se trasladó y guardarla. Al retirarse, volverá a usar la ropa de traslado.

- 2.3. Luego del cambio de ropa lavarse las manos con abundante agua y jabón y desinfectarse con alcohol en gel.
- 2.4. El personal deberá utilizar barbijo o máscara (o ambos) y guantes descartables para el contacto con clientes y vehículos.
- 2.5. El personal deberá higienizarse luego del contacto con cada cliente y cada 2 horas de trabajo.
- 2.6. El personal debe evitar compartir áreas comunes (vestuarios, comedores, etc.) y utilizar material descartable para los horarios de comidas y descansos.
- 2.7. Siempre que sea posible, deberá procurarse la rotación del personal en días y horarios para minimizar potenciales contagios.
- 2.8. En la medida de lo posible el personal administrativo trabajará desde sus hogares.
- 2.9. Prohibir el uso compartido de utensilios, teclados de PC, vasos, mate, etc.

### **3. Disposiciones sobre funcionamiento**

- 3.1. Se atenderá únicamente con turnos programados previamente por teléfono o vía web. En caso de emergencias o imprevistos, deberán atenderse luego de cumplimentar los turnos pre-acordados, respetando las distancias mínimas de seguridad.
- 3.2. Tanto los empleados como los clientes, al ingresar al taller deberán contar con material para desinfectarse (Alcohol en gel o pulverizador con agua con lavandina o alcohol).
- 3.3. De ser posible, se debe colocar protección transparente en los mostradores para distanciar al personal de atención al público de los clientes.
- 3.4. Colocar trapos de piso humedecidos con agua y lavandina en las entradas a los efectos de la limpieza de la suela de los calzados, tanto del personal como de los clientes.
- 3.5. Mantener distancia de seguridad mínima (2 metros al menos) entre las personas que se encuentren en el local.
- 3.6. No permitir la permanencia en el local de más de 1 persona por cada 3 metros cuadrados.
- 3.7. Reforzar limpieza y desinfección del local, realizando la desinfección de zonas comunes con frecuencia.
- 3.8. Realizar una desinfección completa del vehículo al ser ingresado.

- 3.9. Manijas, volantes y palanca de cambio serán forrados con fundas durante el servicio y una vez finalizado se desinfecta nuevamente para la entrega a los clientes.
- 3.10. Es obligatorio para los clientes el uso de elementos de protección que cubran nariz, boca y mentón para ingresar o permanecer en el local.
- 3.11. Limpiar las áreas de trabajo administrativo con alcohol al 70% y las maquinarias con solución de agua/lavandina.
- 3.12. Controlar la temperatura corporal del personal y empleadores al ingresar a la empresa.
- 3.13. **Talleres de reparación de bicicletas**, se recibe la bicicleta, se presupuesta la reparación y se compromete una fecha de entrega sin necesidad de que el cliente ingrese a los locales. Se deberá efectuar la limpieza y desinfección de la bicicleta al recibirla y al momento de su entrega al cliente.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Anexo resolución- Aprueba "Protocolo para la prestación de Servicios y Desempeño del Personal en Talleres de Mantenimiento y Reparación de Automotores y otros" EX-2020-11383142- - GCABA-SSTIYC

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.